



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 163 -2024-MPH/GA/SGGRH

Huancayo, 15 MAR 2024

VISTO:

Los documentos presentados por el **SR. JUNIOR EFRAIN ARNESQUITO ESPINOZA** mediante el cual solicita licencia por fallecimiento de familiar directo; e **INFORME N° 103-2024-MPH/GA/SGGRH-ABS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, **Don JUNIOR EFRAIN ARNESQUITO ESPINOZA**, en su calidad de Servidor Municipal de la Gerencia de Obras Públicas, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo por el lapso de **05 días calendarios** a partir del **02 al 06 de Marzo del 2024**, por el fallecimiento de su hermana. Acreditando el deceso con el Certificado de Defunción General expedido por la oficina de Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, donde certifica que su hermana, **MARIA ASUNCION GARCIA ESPINOZA (+)**, falleció a la **18:35:00 horas del día Viernes 01 de Marzo de 2024**, en el Establecimiento de Salud Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo – Av. Daniel Carrión N° 1552 – 1556 – América / Perú / Junín / Huancayo / Huancayo

Que, de acuerdo al art 36 del Reglamento interno de Trabajo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 361- 2002-MPH/A, de fecha 03 de junio 2002, Capítulo VIII referido a las licencias y permisos. Literalmente expresa "La licencia por fallecimiento del conyugue, padre, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.(...). **Para el caso, corresponde el beneficio por cinco (05) días calendarios**; toda vez que el deceso se dio en la ciudad de Huancayo.

Que, en virtud a la normatividad precedente, la solicitud resulta viable respecto al otorgamiento de Licencia por fallecimiento de familiar directo, por el periodo comprendido del **02 al 06 de Marzo del 2024**, como se detalla en el Informe N° **103-2024-MPH/GA/SGGRH-ABS** del Área de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; y

Con la facultad conferida por Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. 004-2019-JUS y artículo 20° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO al Servidor Municipal **JUNIOR EFRAIN ARNESQUITO ESPINOZA**, por el término de cinco (05) días calendarios, con efecto retroactivo; comprendido en los días: **02, 03, 04, 05 Y 06 de MARZO de 2024**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona interesada, al file y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°.- INSERTAR la presente Resolución en el legajo de la persona indicada en el Artículo 1°.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

.....
D^og. Carlos Paparqui Martín: J

ENCARGADO